



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2023-MDP

Pacasmayo, 13 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 10374-2023, el cual contiene el Informe N° 021-2023-MCPP-PMYO, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, referente a la rendición de gastos de FONCOMUN mes de noviembre del 2023; informe N° 1581-2023-OPPR-MDP, del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe N° 179-2023-OAF-MDP/ESLJ del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2°, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por las Municipalidades provinciales, quienes además determinan la delimitación de su jurisdicción, el régimen de su organización interna, así como la delegación de sus funciones y la asignación de recursos que les corresponde conforme a la normatividad vigente.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, N° 31638, aprueba en su artículo 16° sobre Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas, durante el año fiscal 2023, establece en su numeral 16.1 Autoriza en el presente Año Fiscal de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades públicas, conforme se detalla en: inciso i) las que efectúan los gobiernos locales para acciones siguientes iii "La prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, según el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0241-2022-MDP, NO se ha previsto la transferencia de recursos a los centros poblados, para cumplimiento de funciones delegadas; sin embargo, esta administración municipal en aras del cumplimiento de la normatividad vigente, viene realizando las transferencias económicas a favor de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso.

Que, mediante expediente del visto, de fecha 01-12-2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso- Pacasmayo, hace llegar la rendición detallada y documentada de los gastos incurridos por los servicios públicos delegados correspondientes al mes de noviembre del 2023, e invoca realizar los trámites respectivos para la transferencia del mes de diciembre 2023.

Que, mediante Informe N° 179-2023-OAF-MDP/ESLJ, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas solicita emitir el acto resolutivo para la autorización de la transferencia a Centro Poblado El Progreso, por el mes de diciembre, según la Certificación de Crédito Presupuestaria Nota N° 0000001099 por el importe total de S/. 2,475.00, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado "El Progreso del Distrito de Pacasmayo, provincia de Pacasmayo a los alcances de las Leyes N° 30937 y N° 31079 que modifica la Ley 27972.

Que mediante informe N° 1581-2023-OPPR-MDP, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que mediante certificación de crédito presupuestario Nota N° 00000001099 se ha cumplido para la transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso correspondiente al mes de octubre 2023, según detalle:

Actividad	: Transferencia de Recursos a los Centros Poblados
Meta SIAF	: Transferencia de Recursos a la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso.
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Especifica de Gastos	: 2.4.1.3.13 a Otras Unidades del Gobierno Local
Presupuesto Total	: S/. 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 soles)

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** a la Oficina de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para que realice la transferencia económica a favor de la **Municipalidad del Centro Poblado El Progreso**, por el monto de **S/ 2,475.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 Soles)**, correspondiente al mes de diciembre 2023, en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2°: **La Transferencia** de Recursos Financieros establecido en el artículo primero a favor de la Municipalidad del Centro Poblado El Progreso, se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



realizará siempre y cuando cumpla con la presentación de sus estados financieros del ejercicio anterior, precisando el destino de los recursos de manera mensual o trimestral en el presente ejercicio.

Artículo 3°: **HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería, Contabilidad, así como a las demás áreas involucradas, para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Artículo 4: **ENCARGAR** a la Oficina de informática y tecnologías de las informaciones y comunicaciones, su publicación en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE

